



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 063 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 04 FEB. 2020

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 60-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-KAPC del Residente de obra, Informe N° 032-2019-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI-YBCA de la Inspectora de obra, Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3708-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 017-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 121-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 161-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de enero 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR "**Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", con un Presupuesto total de S/ 602,608.71 (Seiscientos Dos Mil Seiscientos Ocho y 71/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 140 días calendario, a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Informe N° 60-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-KAPC de fecha 19 de diciembre 2019, la Residente de obra - Ing. Karen A. Ponce Cuba, remite la solicitud que contiene el expediente técnico de modificación - Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 21,241.77 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles) para la ejecución del proyecto IOARR "**Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", modificación que presenta las siguientes causales: **a)** Partidas Nuevas (S/ 239,474.30), partidas que no han sido consideradas en el expediente técnico, que surgieron en el proceso de ejecución de obra y que son necesarias para la conclusión de esta, se ha creado partidas y consolidado algunas de ellas a razón que se ha visto la necesidad de realizarlas obligatoriamente requiriendo personal de obra especializado, así como materiales no considerados para estos trabajos, dichos trabajos verificados y aprobados por el Supervisor de obra. **b)** Mayores Metrados (S/ 16,360.53), por deficiencias, omisiones u otros factores en el expediente técnico, partidas que no han cubierto la totalidad de los trabajos ejecutados en obra razón por la cual es conveniente la ejecución de estos mayores metrados y que demanda





personal, material, equipos y tiempo para su ejecución, verificados y aprobados por el Supervisor de obra. Y, **c) Deductivos (S/ 234,593.06)**, son partidas que, si van a ejecutarse, pero consideradas como una sola partida tanto para la cobertura de policarbonato y malla raschell respectivamente, debido a que se requiere personal especializado para trabajos con estructuras metálicas, pero que serán descontadas como deductivos vinculantes, estos son cambios de mejora en mano de obra y tiempo, previa aprobación del Inspector de obra. Se presenta el siguiente cuadro desagregado:

DESCRIPCION	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	MODIFICACION N° 01
COSTO DIRECTO	S/. 16,360.53	S/. 239,474.30	S/. 234,593.06	S/ 21,241.77
GASTOS GENERALES				S/ -
GASTOS DE INSPECCION				S/ -
GASTOS DE EVALUACION				S/ -
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA				S/ -
<b>PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO</b>	<b>S/. 16,360.53</b>	<b>S/. 239,474.30</b>	<b>S/. 234,593.06</b>	<b>S/ 21,241.77</b>

Que, mediante Memorandum N° 3708-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión del expediente de modificaciones en fase de inversión, brinda CONFORMIDAD al expediente de modificación Ampliación Presupuestal N° 01, del Proyecto IOARR "**Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 032-2019-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI-YBCA de fecha 20 de diciembre 2019, de la Ing. Yusi Betsi Cruz Álvarez - Inspectora de Obra, por el cual la mencionada profesional realiza el análisis técnico de la modificación y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la Ampliación Presupuestal N° 01; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB de fecha 27 de diciembre 2019 determinan que la presente documentación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones;

Que, mediante Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 16 de enero 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia, brindando los siguientes detalles del Proyecto IOARR:

Código Único	Nombre de la Inversión	Monto Aprobado	Monto Actualizado	PIM 2020	Devengado Acumulado (2019)	Saldo por Programar
2422231	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y LAVADERO; EN EL(LA) IE CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES - WANCHAQ DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO	540,745.8	602,608.71	0.00	222,088.51	380,520.20

Fuente: SSI-MEF

En ese contexto, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, concluye que la inversión no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, es por ello que no cuenta con PIM asignado; sin embargo, sin perjuicio de lo mencionado **se sugiere que la UEI de la GRI solicite su incorporación no prevista en estricto cumplimiento del Anexo 05: Lineamiento para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI;** para lo cual se debe de especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar; por las razones expuestas en el Informe N° 014-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI se brinda opinión **procedente** a la solicitud de pertinencia para el acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 121-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 22 de enero 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del Proyecto IOARR "**Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**" con Código Unificado N° 2422231, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Que, por Memorandum N° 161-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto IOARR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 21,241.77 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles), para la ejecución del Proyecto IOARR "**Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (Ia) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**" con Código Unificado N° 2422231, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto IOARR "**Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (Ia) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", es de S/ 623 '850.48 (Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 48/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

